

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de abril de 2021.

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDOS

- I. El 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación; Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se expidieron diversas normas jurídicas en materia de combate a la corrupción.
- II. De igual forma, como resultado de las adecuaciones a la Ley fundamental de los mexicanos, el 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario oficial de la Federación, el Decreto aprobado por el Congreso de la Unión, por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- III. Por otra parte, en cumplimiento del marco constitucional y legal correspondiente, el 24 de abril de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto Número 202, emitido por la “LIX” Legislatura, sobre reformas y adiciones a distintas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la normativa que sustenta el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- IV. Dando continuidad a la reforma de la Constitución Política del Estado, el 30 de mayo de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto Número 207 de la “LIX” Legislatura, expidiendo la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.



- V. En términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el 1º de marzo de 2021 la LX Legislatura del Estado de México aprobó la designación y tomó protesta a los integrantes de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- VI. Que conforme al artículo Segundo transitorio del Decreto Número 252, aprobado por la LX Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 5 de abril de 2021, la designación de los integrantes de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entró en vigor el día de la publicación del Decreto.
- VII. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
- VIII. Quienes durarán en su encargo cinco años sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.
- IX. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana.
- X. El artículo 18, último párrafo de la Ley en comento señala que, en caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.
- XI. En octubre de 2020 concluyó el período para el cual fue designado uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el 15 de febrero de 2021 se recibió la renuncia de otro miembro cuyo período de designación concluiría el 19 de octubre de 2022; por lo que, existen dos vacantes en el mencionado órgano colegiado.



- XII. En este sentido, es menester cubrir las vacantes existentes y designar a los nuevos integrantes para abarcar los siguientes periodos:
- Un integrante para el periodo de cinco años contados a partir de su designación.
 - Un integrante para el periodo comprendido del día de su designación al 19 de octubre del 2022.
- XIII. La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios podrá designar bajo su criterio, a las personas aspirantes a cualesquiera de las dos vacantes señaladas en los periodos informados; es por ello que toda persona aspirante que participe en el proceso de selección debe saber que puede ser designada para cualesquiera de las dos vacantes.

CONVOCA

A toda la sociedad en general para que, por sí mismos o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales académicas, empresariales, industriales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a que postulen a ciudadanos para cubrir las vacantes existentes a la fecha en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada de al menos tres años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener treinta años de edad al día de la designación.



- IV. Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su inscripción en el proceso.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- X. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

Serán desechadas las solicitudes en las que no se acredite cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, entregue documentación falsa o apócrifa, o la persona se conduzca con falsedad durante el proceso de selección, o se descubra la simulación del cumplimiento de los requisitos señalados, para lo cual se informará al o la aspirante el motivo del desechamiento, con independencia de las consecuencias legales a que haya lugar.

Solo se considerarán como candidatos y con ello el derecho a pasar a la siguiente etapa, a las personas aspirantes que cumplan cabalmente con los requisitos expuestos.



SEGUNDA. La Comisión Estatal de Selección recibirá las postulaciones de los aspirantes, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS				
Número	Documento	Redacción	Requerido	Formato
1	Carta de postulación realizada por instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, industriales, sindicales, profesionales y demás organizaciones.	Libre	Opcional	Escaneado en formato PDF
2	Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.	Formato determinado por la Comisión Estatal de Selección	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
3	Curriculum Vitae (Hoja de vida). Deberá acreditar al menos tres años de experiencia en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. No deberá contener datos personales.	Libre	Obligatorio	Escaneado en formato PDF



4	Copia del título o cédula profesional de nivel licenciatura con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de designación.	Formato institucional	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
5	Propuesta de Plan de Trabajo. Deberá incluir una exposición de motivos donde señale las razones por las cuales su aspiración es idónea, enfatizando su experiencia que lo califica para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana; así como una descripción sucinta de su Plan de Trabajo en caso de resultar seleccionado. No deberá de exceder de tres cuartillas con interlineado 1.5 (sin espacios agregados), letra Arial 12 y márgenes de 2cm por lado.	Libre	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
6	Copia de Acta de Nacimiento (emisión reciente, esto es, emitida durante el año 2021).	Formato institucional	Obligatorio	Escaneado en formato PDF



7	Copia del INE -vigente- (por ambos lados) o Copia de Pasaporte -vigente- (ambas hojas de datos).	Formato institucional	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
8	Constancia de residencia emitida por autoridad municipal o estatal vigente (emitida con posterioridad a la publicación de esta convocatoria).	Formato institucional	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
9	Constancias de no inhabilitación, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en las que se señale no haber sido sancionada como persona servidora pública o como particular, en materia de responsabilidad administrativa.	Formato institucional	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
10	Informe de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Formato institucional	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
11	Carta de manifestaciones Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato determinado por la Comisión Estatal de Selección	Obligatorio	Escaneado en formato PDF



12	Carta de manifestación en la que acepte el plazo de designación como miembro del Comité de Participación Ciudadana, que esta Comisión Estatal de Selección determine en caso de resultar seleccionado.	Formato determinado por la Comisión Estatal de Selección	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
13	Carta de aceptación de los términos de la Convocatoria.	Formato determinado por la Comisión Estatal de Selección	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
14	Carta de declaración de conocer y aceptar el Aviso de Privacidad para el Tratamiento de sus Datos Personales durante el proceso de selección de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	Formato determinado por la Comisión Estatal de Selección	Obligatorio	Escaneado en formato PDF
15	Declaraciones: Patrimonial, de Intereses, y Declaración Fiscal (Conforme a los artículos 16 y 34, fracción VI de la LSAEMM).	Para la Declaración Patrimonial y de Intereses: Formatos determinados por la Comisión Estatal de Selección. Para la Declaración Fiscal, será la constancia de situación fiscal del	Obligatorio	Escaneado en formato PDF

		32_D o el acuse de la declaración de ISR del ejercicio anterior emitidos por el SAT.		
--	--	--	--	--

Los formatos relacionados en los numerales 2, 11, 12, 13, 14 y 15 podrán ser descargados en la siguiente página de internet: <https://acortar.link/3Hprn> o acceder al siguiente código QR:



TERCERA. De conformidad el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la documentación que se reciba será publicada en Versiones Públicas en la página de internet <https://sesaemm.gob.mx/ces/> ; así como la lista de todos los Aspirantes que se registren, la lista de Candidatos aceptados al proceso de selección, cronograma de audiencias y entrevistas, y el resultado del Proceso de Designación.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión Estatal de Selección evaluará –desde el punto de vista curricular–, que los aspirantes cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - i. Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - ii. Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - iii. Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - iv. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.



4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

Lo anterior conforme a la metodología aprobada por esta Comisión Estatal de Selección en la que se detallan los criterios de valoración.

QUINTA. Se informa que el proceso de selección será de forma virtual, tanto el registro, la entrega de documentos y las entrevistas que se realicen a quienes hayan cumplido con todos los requisitos.

Las postulaciones de los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir de las 9:00 horas del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y los siguientes diez días hábiles, las personas interesadas deberán acceder a la página de internet: <https://acortar.link/DV8qN> o acceder al siguiente código QR:



En esta página realizará el registro de sus datos y enviará la documentación solicitada en la presente Convocatoria. Como acuse de recibo se le enviará automáticamente una copia de sus datos registrados.

Se hace notar que UNICAMENTE se recibirá UN REGISTRO por cada Aspirante, por lo que se sugiere que PREVIAMENTE revise adecuadamente la página de internet de registro, disponga de toda la información y documentación requerida antes de enviar su registro.

Igualmente se informa que UNICAMENTE se admitirán documentos en formato PDF, por lo que la persona que desee participar como Aspirante deberá descargar e imprimir los formatos que se detallan en los numerales 2, 11, 12, 13, 14 y 15 en el apartado de Documentos Requeridos de la presente Convocatoria, llenar la información requerida CON LETRA DE MOLDE y firmarlos con firma autógrafa en COLOR AZUL, escanearlos a formato PDF y entonces enviarlos.

Toda la documentación y los anexos correspondientes, deberán presentarse debidamente foliados y firmados en cada una de sus hojas. Será bajo la estricta responsabilidad de las personas aspirantes, presentar documentos válidos y vigentes.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión Estatal de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma (aun cuando la página de internet lo permitiera) establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

La Comisión Estatal de Selección se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares o cualesquiera documentación o información presentada; en tal caso se le notificará al o la aspirante mediante un correo electrónico y un mensaje al número telefónico celular para que presente lo requerido en la forma y tiempo que se le indique, de no hacerlo en los términos que se le informen se desechará de plano su Candidatura.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la LSAEMM y la presente convocatoria, que concluirá con la publicación de las personas aspirantes que pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección.

La Segunda Etapa consistirá en la aplicación de la evaluación de conocimientos técnicos y la celebración de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión Estatal de Selección para seleccionar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Los resultados de la designación de los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana y de la asignación del periodo de ejercicio que les corresponderá, de conformidad con lo que establece la LSAEMM, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes de la LX Legislatura.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de los aspirantes y el cronograma de evaluaciones y entrevistas en la página de internet <https://sesaemm.gob.mx/ces/>.

NOVENA. La Comisión Estatal de Selección podrá modificar los plazos y fechas señaladas en esta Convocatoria, de acuerdo con el número de aspirantes registrados, a fin de realizar una evaluación profunda y garantizar un procedimiento de selección equitativo y competitivo.

De ser el caso, se publicará el nuevo calendario aprobado en los medios a los cuales se tenga alcance, a efecto de que las y los aspirantes estén informados de dichas modificaciones.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, así como disputas, quejas, inconformidades o señalamientos al proceso de selección en cualesquiera de sus etapas, actividades, requerimientos, procedimientos o resultados serán resueltos por el Pleno de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

María Elizabeth Díaz López
(Rúbrica).

Lucero Isis Pérez Díaz Ramírez
(Rúbrica).

Alberto López Flores
(Rúbrica).

Alfredo Ochoa Mora
(Rúbrica).





Susana Pichardo Pereyra
(Rúbrica).

Alejandra Romero Ortiz
(Rúbrica).

Juan Clemente Juárez Casas
(Rúbrica).

Cynthia Valeriano López
(Rúbrica).

César Villafán Jaramillo
(Rúbrica).

**COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 2021- 2024.**



@ComisionEstata1



Comisión Estatal de Selección del
Sistema Estatal Anticorrupción



comiondeseleccion.edomex@gmail.com